



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

1° DE JULIO DE 2019

No. 124

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ♦ Acuerdo administrativo por el que se deja sin efectos la Declaratoria de Utilidad Pública por la que se determina como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en el inmueble identificado registralmente como Avenida Álvaro Obregón, número 175, colonia Roma, Distrito Federal, actualmente Avenida Álvaro Obregón no. 175, Col. Roma norte, delegación Cuauhtémoc, de fecha dos de diciembre de dos mil dieciséis, publicada los días treinta y uno de enero y siete de febrero, ambas de dos mil diecisiete

4

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria 2019, para presentar proyectos científicos, tecnológicos y/o de innovación para la atención de problemas específicos de la Ciudad de México, relacionados con la producción alimentaria sustentable
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria 2019, para presentar proyectos científicos, tecnológicos y/o de innovación para la atención de problemas específicos de la Ciudad de México relacionados con el aseguramiento hídrico de la ciudad
- ♦ Aviso por el que se reforman los Sistemas de Datos Personales de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal”, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 09 de junio de 2014, para quedar como los Sistemas de Datos Personales de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México

6

15

24

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el segundo semestre del año 2019

29

Continúa en la Pág. 2

XII. Informes y Consultas

Para todos los aspectos relacionados con la presente Convocatoria, los interesados podrán consultar la página: <https://www.convocatoria.sectei.cdmx.gob.mx>, así como recibir atención vía correo electrónico: convocatoria-alimentos@sectei.cdmx.gob.mx o vía telefónica 55.12.10.12 extensión 212.

Los aspirantes manifiestan conocer y aceptar los términos y condiciones de la presente Convocatoria.

Transitorio

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 21 de junio de 2019.
DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ

(Firma)

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 2 párrafo primero, 11 Fracción I, 13 párrafo primero, 14, 16 Fracción VII, 18, 20 fracciones III y IX parte primera, y 32 Inciso A) Fracción I, Inciso B) fracciones I, III, VII, VIII, XVIII, XXV, XXVI, XXVIII, y XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 Fracción XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en concordancia con lo establecido en el “Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos que rigen los Proyectos Científicos, Tecnológicos, de Innovación y Divulgación de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece en el Artículo 8 del Apartado C numeral 4, que las autoridades, en el ámbito de sus competencias, fortalecerán y apoyarán la generación, ejecución y difusión de proyectos de investigación científica y tecnológica, así como la vinculación de éstos con los sectores productivos, sociales y de servicios, a fin de resolver problemas y necesidades de la Ciudad, contribuir a su desarrollo económico y social, a elevar el bienestar de la población y reducir la desigualdad, a la formación de técnicos y profesionales que para el mismo se requieran, a la enseñanza de la ciencia y la tecnología desde la enseñanza básica y al apoyo a creadores e inventores.

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en su Artículo 32 Apartado B, señala que a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación le corresponde, entre otros, identificar las necesidades para el desarrollo de la Ciudad y su interrelación con los requerimientos de investigación científica, tecnológica y de innovación productiva, así como buscar junto con el sector productivo, la comunidad científica y el Gobierno de la Ciudad de México, los nichos de oportunidades de desarrollo económico y social que puedan ser impulsados por la ciencia y la tecnología.

Que de acuerdo con el Artículo 33 Fracción XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es atribución de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación emitir convocatorias a la comunidad científica y académica, el sector social o las instituciones públicas o privadas para fomentar la creación de grupos de investigación de alto nivel orientados a la búsqueda de soluciones a los principales problemas de la Ciudad de México.

Que para efectos de la presente convocatoria y la identificación del objetivo general, que es impulsar la recuperación de la cuenca hídrica de la Ciudad de México a través de acciones de rehabilitación que promuevan el desarrollo integral sustentable de la Ciudad, se identificarán las mismas como Programa Integral de Aseguramiento Hídrico de la Ciudad de México (PINAH).

La cuenca del Valle de México tiene un déficit en su balance hídrico de 41%, paradójicamente en época de lluvias, la Ciudad de México se inunda, y en el estiaje, padece carencia de agua tanto para uso doméstico como agrícola. La mayor parte de los ríos se encuentran entubados y el agua que llevan, que en un inicio es limpia, se mezcla con las aguas residuales no tratadas disminuyendo con ello la disponibilidad del vital líquido. En esta misma cuenca existen 83 plantas de tratamiento municipal y privadas cuya eficiencia es apenas superior al 50%. Las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), en su mayoría, se concentran en la zona norte y poniente; en la zona sur son escasas y su capacidad de tratamiento es insuficiente. Aunado a ello, las fugas tanto en la red de abastecimiento de agua potable como en las casas-habitación, contribuyen a los problemas de abastecimiento que padece la población de la Ciudad de México. En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2019 PARA PRESENTAR PROYECTOS CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS Y/O DE INNOVACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO RELACIONADOS CON EL ASEGURAMIENTO HÍDRICO DE LA CIUDAD.

A Instituciones de Educación Superior Públicas y Particulares, Centros o Instituciones de Investigación Públicos o Privados y a Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, a presentar solicitudes de apoyo de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria y en los Lineamientos que rigen los Proyectos Científicos, Tecnológicos y de Innovación de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 06 de junio de 2019, en lo subsecuente "Lineamientos".

La presente Convocatoria está a cargo de la Dirección General de Ciencia, Divulgación y Transferencia del Conocimiento adscrita a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México. Todas las solicitudes de apoyo estarán sometidas a procesos de evaluación, selección, formalización, seguimiento y auditoría, en términos de la normativa aplicable vigente y deberán registrarse por las siguientes:

BASES

I. Requisitos

Para participar en esta Convocatoria, los aspirantes tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

1. Atender al menos tres de los siguientes temas, desde un enfoque de cuenca y con incidencia en la Ciudad de México:
 - a) **Circulación del agua (cauces naturales y artificiales)**
 - b) **Tratamiento y mejora de la calidad del agua.**
 - c) **Aprovechamiento del agua pluvial.**
 - d) **Estrategias para el reúso del agua.**
 - e) **Planeación para el manejo de los socioecosistemas que permitan la recuperación y conservación del paisaje, de la biodiversidad, y de zonas patrimoniales.**
 - f) **Educación para la gestión integral de los recursos hídricos.**
2. Considerar, en todas las propuestas, las siguientes actividades:
 - a) Incorporación de las poblaciones locales en el desarrollo del proyecto.
 - b) Formación de recursos humanos.
 - c) Divulgación de resultados entre las comunidades afectadas.
 - d) Implementación de tecnologías probadas para la solución de la problemática correspondiente.
 - e) Revisión de bases de datos tecnológicas para la vigilancia tecnológica.
3. Proponer soluciones novedosas para el aseguramiento hídrico de la Ciudad, así como tener un impacto social, económico y ambiental positivo.
4. Los grupos de trabajo deberán ser interdisciplinarios y considerar la participación de al menos dos instituciones diferentes.

5. La solicitud de apoyo deberá ajustarse al formato electrónico de captura disponible en la liga: <https://www.convocatoria.sectei.cdmx.gob.mx> y a los “Lineamientos”, los cuales se encuentran disponibles en https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/7b76d172a47c275362ba35684555e2c1.pdf

6. Aceptar los términos y condiciones de la presente Convocatoria en la plataforma electrónica de la SECTEI.

7. Presentar una carta de interés del sector gubernamental afín a la temática establecida (SACMEX, CORENADR, SEDEMA). Solicitar dicha carta a alguno de los siguientes enlaces mediante el envío del resumen del proyecto:

Dependencia	Enlace	Contacto
SACMEX	M.I. Claudia Lucía Hernández Martínez. – Directora General de Apoyo Técnico y Planeación del SACMEX	Correo: claudia.hernandezm@sacmex.cdmx.gob.mx Tels. 51304401 – 51304444 ext. 1546 y 1547
CORENADR	Lic. Iván Moscoso Rodríguez - Director de Capacitación para la Producción Sustentable	Correo: imoscosor.corenadr@gmail.com Tel. 5843 8536
SEDEMA	Mtra. Leticia Gutiérrez Lorandi, Directora General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental	Correo: leticiaagl@cdmx.gob.mx Tel. 52 78 99 31 ext. 6810

II. Registro y Calendario

Los interesados en participar en los términos de la presente Convocatoria deberán registrar las solicitudes de apoyo en la plataforma electrónica de la SECTEI, a la cual se accede a través de la siguiente liga electrónica: <https://www.convocatoria.sectei.cdmx.gob.mx>. En dicha plataforma electrónica, se deberá capturar la información requerida, así como adjuntar los documentos ahí señalados. Una vez capturada y enviada la solicitud de apoyo, los interesados obtendrán el acuse y folio electrónico de registro correspondiente. La Convocatoria 2019 se registrará de acuerdo con el siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	Lunes 01 de julio de 2019
Apertura del sistema	Lunes 01 de julio de 2019
Cierre del sistema y de la Convocatoria	Viernes 09 de agosto a las 18:00 horas, tiempo del Centro de México.
Publicación de resultados	A partir del 06 de septiembre de 2019
Formalización del apoyo	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la publicación de resultados.

No se aceptarán solicitudes incompletas, presentadas en forma extemporánea o en forma disímil a la establecida en el párrafo anterior.

III. Características y estructura de la Solicitud de Apoyo

Las solicitudes de apoyo deberán establecer una propuesta clara y precisa, en la que se especifique la problemática que se busca atender, la metodología a utilizar, así como una proyección del resultado que se espera obtener en beneficio de la Ciudad de México.

1. La solicitud de apoyo deberá acompañarse de la siguiente documentación de la persona aspirante, según corresponda:

- Acta Constitutiva de la persona moral, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o documento de creación, según corresponda.
- Cédula de Identificación Fiscal.

- c) Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a tres meses (únicamente se aceptarán recibo de predio, luz, agua o teléfono).
- d) Poder Notarial de la persona Representante Legal o Apoderada Legal, o el documento que acredite de manera fehaciente que cuenta con facultades de representación.
- e) Identificación oficial vigente de la persona Representante Legal o Apoderada Legal (Credencial de Elector o Pasaporte con huella digital testada).
- f) Carta de interés del sector gubernamental.
- g) Carta de compromiso de colaboración entre las instituciones participantes.
- h) Protocolo del proyecto, firmado por la persona Responsable Técnica.

2. Presentar, de la persona Responsable Técnica:

- a) Identificación oficial vigente (Credencial de Elector o Pasaporte con huella digital testada)
- b) Clave Única de Registro de Población CURP.
- c) Cédula de Identificación Fiscal.
- d) Curriculum Vitae.
- e) Comprobante de domicilio con antigüedad menor a tres meses (únicamente se aceptarán recibo de predio, luz, agua o teléfono).

3. El Protocolo del Proyecto en formato PDF, deberá incluir:

- a) Datos de la persona responsable técnica y administrativa, así como de la persona representante legal.
- b) Antecedentes.
- c) Justificación.
- d) Objetivos.
- e) Metodología.
- f) Impacto social, económico y ambiental esperado.
- g) Descripción de indicadores de impacto y valor de línea base.
- h) Descripción de las actividades a desarrollar.
- i) Productos a entregar.
- j) Calendario de actividades, del ejercicio de los recursos y de la entrega de productos.

IV. Programación presupuestal

El monto destinado por proyecto será de hasta \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 MN), el cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la SECTEI, y será entregado conforme a lo que se estipule en el instrumento jurídico que se suscriba entre la SECTEI y el Sujeto de Apoyo. El plazo para la ejecución y conclusión de los proyectos será de hasta 18 meses.

V. Rubros elegibles

El periodo de ejecución para cada rubro financiable será a partir de la fecha de ministración del recurso y finalizará conforme al calendario establecido en el Convenio.

Si por necesidades del desarrollo del proyecto se requiere realizar transferencias entre las partidas, se deberán solicitar con anticipación para su autorización. Durante la vigencia del Convenio sólo se autorizará un máximo de tres movimientos o transferencias entre partidas. Es obligación de las personas responsables administrativas asegurar el apego de los gastos de acuerdo con los rubros financiables, así como verificar que los comprobantes de gastos presentados cumplan con los requisitos fiscales, cuando el caso aplique.

Los rubros financiables en la presente convocatoria son:

1. GASTO CORRIENTE: Erogaciones realizadas para la compra de los bienes y servicios de consumo inmediato indispensables para el desarrollo de los proyectos. Todo deberá contar con comprobantes fiscales digitales que cumplan con los requisitos fiscales (PDF, XML y su verificación ante el SAT).

- a) Materiales de consumo de uso directo:** se entenderá por éstos a los materiales de impresión y reproducción, estadístico y geográfico, consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, productos, materiales,

accesorios y suministros médicos, químicos, farmacéuticos y de laboratorio, seres vivos no humanos, energéticos y combustibles.

b) Herramientas, refacciones y accesorios menores: incluye refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio no inventariables.

c) Gastos de capacitación: a participantes en el proyecto dentro de la vigencia del mismo y sobre los temas que resulten indispensables para el proyecto, con reconocimiento oficial.

d) Propiedad Intelectual: gastos relacionados con la gestión de la propiedad intelectual (propiedad industrial y derechos de autor) nacional o internacional, indispensable para proteger los resultados del proyecto, redacción de patentes, gestiones y trámites, gastos legales, pagos de derechos, diseño de estrategia de propiedad.

e) Material de difusión: publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar, divulgar y difundir los resultados del proyecto. El rubro no podrá sobrepasar el 10% del total del monto asignado al proyecto.

f) Servicios especializados externos: pago por servicios externos especializados indispensables para el desarrollo del proyecto: universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación y desarrollo, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros, consultoría en negocios de base tecnológica y transferencia tecnológica, diseño industrial, prototipo y pruebas de concepto, estudios comparativos, entre otros, son servicios que habiendo sido previstos en la solicitud de apoyo, no pueden ser desarrollados por el

Sujeto de Apoyo y participantes del proyecto. Todos los servicios sin excepción, deberán de cumplir con lo dispuesto en la normatividad local y federal aplicable.

- i. No se podrá hacer uso de los recursos asignados en esta partida para pagar a personal adscrito laboralmente al Sujeto de Apoyo, ni para el pago a cualquiera de los responsables o participantes del proyecto.
- ii. Las contrataciones deberán estar vinculadas al cumplimiento del objeto del Convenio, por lo que se deberá presentar la justificación debidamente fundada y motivada, así como el soporte documental solicitado por la SECTEI, entre ellos el plan de trabajo, Curriculum Vitae para el servicio contratado y la evidencia de sus actividades conforme a los entregables y temporalidad acordada. Se deberá anexar al informe técnico y un reporte de actividades de los profesionales contratados.
- iii. Será responsabilidad del Sujeto de Apoyo que todas las contrataciones sean llevadas a cabo con legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas al amparo de la normatividad vigente.
- iv. El rubro no podrá sobrepasar el 30% del total del monto asignado al proyecto.
- v. Deberá anexarse los comprobantes fiscales de los servicios contratados, de los pagos de impuestos que procedan, así como los reportes de impuestos a la autoridad competente.

g) Gasto de auditoría del informe financiero final: gasto por la contratación del Despacho Externo para la opinión del informe financiero final, cuyos honorarios se encuentren dentro del mercado de manera razonable y comparable, conforme a lo establecido en cada Convocatoria.

h) Software y sistemas de información: pago por el uso y/o licenciamiento de herramientas informáticas relacionadas directamente con la ejecución del proyecto o para el funcionamiento del equipo adquirido. No incluye software administrativo ni herramientas informáticas que no estén relacionados directamente con el desarrollo del proyecto.

i) Apoyo a estudiantes asociados al proyecto: estudiantes inscritos en alguna institución y que desean obtener algún grado académico a través de su participación en el proyecto. El apoyo económico a los estudiantes deberá ser directo, acreditando el gasto a través de un comprobante, copia de la transferencia bancaria/cheque y copia de la credencial de la institución educativa, el cual formará parte de un expediente en custodia del Sujeto de Apoyo, que de forma enunciativa más no limitativa deberá contener lo siguiente:

- i. Plan de trabajo del estudiante.
- ii. Nivel de escolaridad.
- iii. Calificaciones.

- iv. Periodo en que se le otorgará el apoyo.
- v. Comprobante de inscripción vigente.
- vi. Copia del acta de nacimiento.
- vii. Copia de identificación oficial.
- viii. Declaración por parte del/la estudiante de que no recibe beca de ninguna otra institución u organismo, con el visto bueno del responsable técnico del proyecto.
- ix. Para determinar los montos de los apoyos se podrá tomar como base los tabuladores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología: Licenciatura (último año) hasta 2 UMA; Especialidad/Maestría: hasta 4 UMA; Doctorado: hasta 6 UMA.

j) Viáticos y pasajes: gastos inherentes al trabajo de campo, aquellos necesarios para la ejecución del proyecto, realizados por el grupo de trabajo. Se pagarán los siguientes tipos de pasajes: boletos de avión (únicamente en clase turista/económica), autobús o ferrocarril. No pueden exceder el monto diario otorgado para viáticos y gastos de representación por el Gobierno de la Ciudad de México. Se requiere estar debidamente justificado y previa aprobación por parte de la SECTEI. El rubro no podrá sobrepasar el 10% del total del monto asignado al proyecto.

2. GASTO DE INVERSIÓN: Erogaciones realizadas para adquirir bienes de capital (equipamiento), que sean requeridos para el desarrollo del proyecto. Todo deberá contar con comprobantes fiscales digitales que cumplan con los requisitos fiscales (PDF, XML y su verificación ante el SAT).

a) Rubros elegibles:

i. Software y sistemas de información: adquisición de herramientas informáticas relacionadas directamente con la ejecución del proyecto o para el funcionamiento del equipamiento adquirido. No incluye software administrativo ni herramientas informáticas que no estén relacionados directamente con el desarrollo del proyecto.

ii. Bienes informáticos: adquisición de servidores, computadoras, impresoras, scanner, multifuncionales, procesadores debidamente justificado de su uso y enajenación. No incluye consumibles o refacciones para equipo de cómputo ni medios de almacenamiento externo.

iii. Equipo de laboratorio: adquisición de equipo e instrumental de laboratorio utilizados estrictamente para el desarrollo del proyecto.

iv. Maquinaria, equipos y herramientas: adquisición para uso agropecuario, industrial, construcción, de comunicaciones y telecomunicaciones y demás equipo eléctrico y electrónico, en el desarrollo del proyecto. Incluye la adquisición de herramientas y máquinas-herramientas. No se incluyen refacciones correspondientes a este concepto.

v. Mobiliario y equipo de administración: adquisición de sillas, mesas, libreros, anaqueles, archiveros, los cuales deberán ser necesarios para el cumplimiento del proyecto y encontrarse en el Anexo Técnico.

b) RUBROS NO ELEGIBLES:

No serán elegibles para apoyo los siguientes gastos:

- i. Gastos relacionados con tareas operativas (papelería, mensajería, publicidad, etc.).
- ii. Las comisiones bancarias o comisiones por uso y manejo de cuenta.
- iii. Gastos financieros, intereses, gastos por transferencias bancarias.
- iv. Gastos ya financiados en otro proyecto.
- v. Pérdidas cambiarias.
- vi. Multas o recargos fiscales.
- vii. Seguros.
- viii. Pago a socios, filiales, sucursales, franquicias del Sujeto de Apoyo.
- ix. Pago de nóminas, sueldos y salarios, sobresueldos, prestaciones, entre otros.
- x. Prestación de servicios de contabilidad.
- xi. No se podrán realizar gastos que no sean acorde al objeto del Convenio ni enajenarse equipo, instrumentos, muebles, etc.
- xii. Por ningún motivo se autoriza la adquisición de inmuebles.
- xiii. Adquisición de vehículos cuando no sean acordes al objeto del Convenio.
- xiv. No aplica la recuperación de inversiones previas.

xv. Inversiones.

VI. Criterios de Evaluación

Las solicitudes de apoyo presentadas serán sometidas a los procesos de evaluación establecidos en el numeral correspondiente de los Lineamientos, así como en lo señalado en la presente Convocatoria.

La evaluación técnica de las propuestas tomará en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1. Relevancia:** correspondencia de la solicitud de apoyo con la temática planteada en la presente Convocatoria.
- 2. Pertinencia:** que las estrategias planteadas sean las adecuadas para enfrentar la problemática abordada en la propuesta, y que se considere el enfoque de cuenca.
- 3. Coherencia interna:** que los objetivos, estrategias y metas sean congruentes entre sí y atiendan la problemática planteada en la solicitud de apoyo.
- 4. Coherencia externa:** que exista sinergia con otras actividades de gobierno, de instituciones de educación superior, centros públicos de investigación y con el sector empresarial. NO se permitirá la duplicidad con proyectos existentes o previamente implementados.
- 5. Viabilidad técnica:** que los objetivos, actividades y resultados esperados sean congruentes con las capacidades de los miembros del equipo de trabajo, con la infraestructura disponible y con los tiempos del proyecto.
- 6. Viabilidad económica:** que el presupuesto solicitado sea acorde con los objetivos, actividades, metas y entregables.
- 7. Indicadores:** definición de indicadores que permitan medir los cambios que se esperan lograr a corto (un año), mediano (dos años) y largo plazo (tres años). Estos indicadores deben contar con línea base así como con una estrategia para asegurar el monitoreo de los indicadores de largo plazo. La definición de los indicadores a mediano y largo plazo es independiente de la duración del proyecto.
- 8. Impacto:** cambios potenciales que podría generar la propuesta.

Se favorecerán las propuestas cuyo impacto tenga mayor cobertura o aquellas que cuenten con recursos concurrentes. Asimismo, serán priorizadas aquellas propuestas que claramente promuevan modelos de economía circular a través del manejo integral de residuos y el uso de tecnologías limpias.

La Comisión de Evaluación de personas expertas reconocidas en los temas propuestos, emitirá un dictamen de cada una de las solicitudes de apoyo recibidas. Dicha Comisión recomendará a la SECTEI las propuestas que, de acuerdo con los criterios de evaluación mencionados, considera pertinente apoyar. La SECTEI, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, seleccionará las propuestas a financiar.

En todos los casos, los fallos de las evaluaciones y de la SECTEI serán definitivos e inapelables.

La selección de las solicitudes de apoyo susceptibles de financiamiento se realizará bajo los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas al amparo de la normativa vigente, mediante procedimientos competitivos, equitativos, transparentes y públicos.

VII. Publicación de Resultados Las solicitudes de apoyo que sean susceptibles de recibir financiamiento por parte de la SECTEI, en el marco de la presente Convocatoria, serán publicadas en la página www.sectei.cdmx.gob.mx a partir del seis de septiembre de 2019.

Los proyectos aprobados deberán observar los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género. En igualdad de excelencia académica, la SECTEI tomará en cuenta la perspectiva de género en la asignación de los apoyos.

VIII. Formalización, compromisos y seguimiento de los Proyectos1. Formalización

La formalización deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de publicación de los resultados, la cual se hará mediante la suscripción de un Convenio que incluirá sus anexos respectivos. Una vez que el Convenio correspondiente se encuentre formalizado, la SECTEI estará en posibilidad de gestionar la ministración del apoyo económico a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, en los términos que la normativa presupuestal del Gobierno de la Ciudad de México determine para las transferencias de recursos y el Sujeto de Apoyo podrá iniciar las actividades del proyecto.

2. Compromisos del Sujeto de Apoyo

En caso de que la solicitud de apoyo resulte beneficiada por esta Convocatoria, el Sujeto de Apoyo se compromete a lo siguiente:

- a) Brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del proyecto y poner a disposición de la persona responsable técnica la infraestructura y espacios existentes requeridos para el mismo.
- b) Brindar las facilidades necesarias para agilizar el ejercicio del recurso de acuerdo con los fines del proyecto.
- c) Conocer los Lineamientos, así como las bases de esta Convocatoria y apegarse a ellos.
- d) Emitir los Informes Finales Técnico y Financiero. El Informe Financiero deberá entregarse revisado y validado por una entidad que, de preferencia, esté acreditada por la Contraloría General de la Ciudad de México.

3. Seguimiento de proyectos

- a) La SECTEI enviará a los Sujetos de Apoyo, las indicaciones para el seguimiento financiero y técnico de los proyectos durante su vigencia.
- b) Las personas Sujetos de Apoyo, a través de las personas responsables técnicas y administrativas, podrán someter, en caso de requerirlo, hasta tres solicitudes de movimientos entre partidas en los rubros de gasto. Éstas deben ser solicitados mediante comunicado por escrito a la persona Responsable de Seguimiento de la Convocatoria, quien conforme a sus facultades determinará su procedencia.
- c) Las personas Sujetos de Apoyo, a través de las personas responsables técnicas y administrativas, podrán solicitar, en caso de requerirlo, una prórroga máxima de seis meses para la entrega del Informe Técnico final. Esto deberá solicitarse mediante comunicado por escrito a la persona Responsable de Seguimiento de la Convocatoria, a más tardar un mes antes de la conclusión del Convenio, quien conforme a sus facultades determinará su procedencia.
- d) El ejercicio de los recursos deberá apegarse al cronograma de actividades y desglose financiero establecido en el Convenio.
- e) Los informes Técnico y Financiero deberán entregarse al término de cada etapa del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Convenio y en los formatos preestablecidos.

IX. Propiedad Intelectual y de los bienes generados por el proyecto

La SECTEI reconoce que los derechos morales de propiedad intelectual que se deriven del proyecto corresponderán al Sujeto de Apoyo y/o personas físicas que contribuyeron en el proyecto, debiendo en todo momento ser garante de dicho derecho de conformidad con lo que disponen la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley Federal de la Propiedad Industrial y su Reglamento. Por lo que hace a los derechos patrimoniales, la titularidad corresponderá al Sujeto de Apoyo, quien deberá otorgar a la SECTEI licencias de uso y/o explotación gratuitas, no exclusivas y transferibles, por el plazo máximo que reconozcan las leyes aplicables para todos los derechos y en todas las modalidades, bajo los términos y condiciones que se establezcan en la Convocatoria y Convenio respectivo.

Con el objeto de contribuir a la alimentación del Repositorio Nacional de acceso abierto a recursos de información académica, científica, tecnológica y de innovación, deberán agregarse al mismo las investigaciones, materiales educativos, académicos, científicos, tecnológicos, de innovación y divulgación financiados total o parcialmente por la SECTEI, con excepción de aquellos productos apegados a disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor, entre otras.

X. Obligaciones de transparencia

La información generada con motivo de esta Convocatoria será tratada como clasificada, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones. Por lo anterior, cualquier persona podrá consultar la información de esta Convocatoria, con excepción de aquella información que sea de acceso restringido en sus modalidades de reservada y confidencial en términos de la ley referida, así como a la Ley Federal del Derecho de Autor y Ley Federal de la Propiedad Industrial.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, cualquier persona que en el ejercicio de sus funciones, tenga acceso a la información, se compromete a garantizar la confidencialidad de los datos personales.

XI. Disposiciones Generales

1. Es interés de la SECTEI fomentar, en el marco de sus Convocatorias, que las solicitudes de apoyo que reciba consideren la apropiación social del conocimiento, los derechos humanos, la perspectiva de género, el cuidado del ambiente, la no discriminación por causas de nacionalidad, origen étnico, orientación sexual, religión o cualquier otro atributo inherente a la persona que pudiera interpretarse o resultar como un acto discriminatorio.

2. Las fechas señaladas y descritas en el apartado II, serán improrrogables, por lo que no están sujetas a consideración alguna que motive su modificación, salvo en los casos que por razonamiento debidamente justificado y motivado, la SECTEI acuerde su modificación, debiendo ser esta de carácter general y pública.
3. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos, o que se hayan recibido en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México extemporáneamente, no serán consideradas en el proceso de evaluación y selección correspondiente.
4. La SECTEI se reserva el derecho de verificar, sin excepción alguna y en cualquier momento, los documentos exhibidos y la veracidad de los mismos.
5. Será objeto de cancelación de la Solicitud de Apoyo el incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria y/o Lineamientos, así como cualquier irregularidad en la documentación presentada.
6. Una vez formalizado el apoyo, la SECTEI podrá llevar a cabo revisiones, visitas en sitio y auditorías selectivas para verificar en cualquier momento el desarrollo del proyecto, la información presentada por el Sujeto de Apoyo, el cumplimiento de sus compromisos y la correcta aplicación de los recursos económicos otorgados.
7. En el supuesto de que el Sujeto de Apoyo resulte beneficiado y, durante la ejecución del proyecto se detecte el incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria y/o sus Lineamientos, o falsedad en lo manifestado y/o documentos presentados, será causa de anulación inmediata, lo cual implicará la devolución del total de recursos ministrados hasta el momento.
8. Los asuntos no previstos en la Convocatoria, así como la interpretación de sus contenidos y alcances, serán resueltos por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de las instancias descritas.
9. Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán bajo ninguna circunstancia relación laboral con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, ni la puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
10. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar o intervenir en el proceso de selección o evaluación, ninguna persona servidora pública de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, que tenga relación con cualquier persona aspirante.
11. El proceso de recepción y evaluación está en apego a La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal en su Artículo 5º.

XII. Informes y Consultas

Para todos los aspectos relacionados con la presente Convocatoria, los interesados podrán consultar la página: <https://www.convocatoria.sectei.cdmx.gob.mx>, así como recibir atención vía correo electrónico: convocatoria-agua@sectei.cdmx.gob.mx o vía telefónica 55.12.10.12 extensión 212.

Los aspirantes manifiestan conocer y aceptar los términos y condiciones de la presente Convocatoria.

Transitorio

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 24 de junio de 2019.
DOCTORA ROSAURA RUÍZ GUTIÉRREZ

(Firma)

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
